



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Renuncia Poder
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutado: Henry Francisco Gómez Fajardo
Radicado: 63001-31-03-003-2010-00325-00

Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

El abogado El abogado Jorge Hernando Ramírez Osorio arribó memorial contentivo de renuncia al poder otorgado por parte de CISA.

Revisada la actuación se advierte que el aludido profesional había remitido el poder otorgado en su momento por tal organización el pasado 02-12-2020, sin que hubiera sido objeto de trámite.

Ahora, al analizar el citado mandato, se advierte que no reúne las exigencias del artículo 5 del Decreto 806/2020 vigente al tiempo de su otorgamiento, pues no fue otorgado desde el canal digital del mandante, como tampoco incluyó el correo electrónico del apoderado.

En consecuencia, no se acepta el referido poder, consecuencia de lo cual tampoco se acepta la renuncia ahora aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 26 del 21-02-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5181f2e18d8a1b57524ed3dc30e4e72e644526300d2eded8255e0037da543a9b**

Documento generado en 20/02/2023 05:44:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>